

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.205

Sección Agronómica de Valladolid

Tasa de garbanzos y lenteja

Por el ilustrísimo señor Director general de Agricultura han sido fijados los precios siguientes:

GARBANZOS TIERNOS

Variedad mulatos:

Hasta 62 en onza

150 pesetas quintal métrico.

De 63 a 72

125 pesetas quintal métrico.

Más de 72

115 pesetas quintal métrico.

Variedad blancos, tipo andaluz para Andalucía y Extremadura.

Hasta 50 en onza

190 pesetas quintal métrico.

De 51 a 58

165 pesetas quintal métrico.

De 59 a 67

145 pesetas quintal métrico.

Más de 68

130 pesetas quintal métrico.

Fino castellano, tipo Arévalo, para todas las provincias.

De 46 en onza

210 pesetas quintal métrico.

De 46 a 50

190 pesetas quintal métrico.

De 51 a 58

165 pesetas quintal métrico.

De 59 a 67

145 pesetas quintal métrico.

Más de 68

130 pesetas quintal métrico.

La variedad pedrosillano de Salamanca, se cotizará a 130 pesetas quintal métrico, clase única.

GARBANZOS DUROS PARA SIEMBRA

Blanco duro, 60-64, en Sevilla, 85 pesetas.

Mulato duro, 65-69, en Sevilla: 75 pesetas.

GARBANZOS PARA PIENSOS

Garbanzos negros para piensos, 60 pesetas quintal métrico.

Solamente será admitido el empleo para piensos de los garbanzos negros, empleando los duros defectuosos o partidos para purés.

Todos los precios anteriores se entienden por quintal métrico de grano seco, sano y limpio entregado por el productor a granel en almacén del comprador en los sitios donde haya estación de ferrocarril; en las localidades donde no haya estación de ferrocarril se descontará del precio anterior el importe de transporte carretero hasta la estación más próxima.

LENTEJAS

Los precios que han de regir en esta provincia para lentejas de la presente cosecha serán:

110 pesetas para las lentejas tipo castellano.

91,50 pesetas para la tierna andaluza.

Los anteriores precios se entienden por quintal métrico de grano, seco, sano y limpio, entregado por el productor a granel en sus locales o en el mercado habitual más próximo, a elección del vendedor.

Valladolid, 22 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, José F. de la Mela.

Núm. 3.207

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

AVISO

Control del mercado del centeno

Dispuesto por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 del mes en curso, que el mercado del centeno se rija por las mismas disposiciones que actualmente regulan el mercado triguero y que su control sea llevado por este Servicio, se hace público que a partir de esta fecha el centeno será considerado a todos los efectos como una variedad más de trigo y su precio será el resultante de sumar al inicial de tasa (52 pesetas) los aumentos por el mismo procedimiento progresivo mensual y en igual cuantía que los señalados para el trigo, más los aumentos o menos las disminuciones aplicables al trigo por concepto de limpieza o suciedad.

Los descuentos por emplazamiento que rigen en cada panera

del Servicio, también tienen vigor.

Hasta nuevo aviso regirá para el centeno el precio correspondiente al mes de Diciembre.

Queda prohibido a los fabricantes las compras directas de centeno que en lo sucesivo deberán hacer al Servicio Nacional del Trigo, al precio de cinco pesetas sobre los iniciales de tasa.

Los almacenistas que les interese operar en la compra del centeno, deberán manifestarlo así a esta Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo, y una vez autorizados quedarán obligados a efectuar sus ventas exclusivamente al Servicio Nacional del Trigo, con sujeción a las mismas normas que rijan para el mercado triguero, a efectuar sus compras a los mismos precios que el Servicio pague en las distintas zonas de emplazamiento de sus almacenes, a llevar un registro de compras análogo a lo establecido para la compra del trigo y a exponer en sitio bien visible de sus almacenes el precio a que el centeno se paga en el mes que rija, y a dar cuenta mensualmente de sus operaciones de compra de centeno en un parte igual al utilizado para el trigo, y a deducir en el C-1 de los vendedores, las cantidades compradas en cada operación.

Los fabricantes de harinas de centeno, están obligados a presentar antes del día 5 del próximo mes de Octubre, declaración jurada de sus existencias de centeno y harina de centeno que posean el 30 de Septiembre, alcan-

zando la misma obligación a los panaderos y almacenistas de dicha harina. Estas declaraciones se darán aunque las existencias sean nulas.

Valladolid, 27 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial, *Félix Cuadrado*.
¡Arriba el Campo!

Núm. 3.226

Junta provincial de primera Enseñanza de Valladolid

Con esta fecha se han expedido los títulos de Maestras interinas siguientes: a favor de doña Justa de Isla Cordero, para la Escuela Nacional mixta de La Zarza, y a doña Claudia C. Parra García, a la Escuela mixta de Marzales.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos preceptuados en artículos 51 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938.

Valladolid, 28 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario, *Luis R. Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.213

Alcazarén

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios formados para el año 1940, que se relacionan a continuación, por el plazo que también se expresa, al objeto de oír reclamaciones.

Alcazarén, 28 de Septiembre de 1939. — El Alcalde, *Claudio Velasco*.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de automóviles, quince días.

Matrícula de industrial, diez días.

Núm. 3.224

Almaraz de la Mota

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto correspondiente para la confección del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo año de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que alude el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, más otros ocho para oír reclamaciones.

Lo que se hace público a efectos del artículo 5.º del reglamen-

to de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Almaraz de la Mota, 29 de Septiembre de 1939. — El Alcalde, *Juan Julián Calvo*.

Núm. 3.214

Mojados

Formado el padrón de edificios y solares de este término, para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren justas; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Mojados, 28 de Septiembre de 1939. — El Alcalde, *Claudio Monjas*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Berceruelo.

Castrodeza.

Cigales.

San Pelayo.

Torrelobatón.

Núm. 3.222

Montemayor de Pililla

Don Gregorio Guadarrama García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montemayor de Pililla.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Montemayor de Pililla, 28 de Septiembre de 1939. — Gregorio Guadarrama.

Núm. 2.216

Muriel

Se hace saber a los contribuyentes comprendidos en el reparto de utilidades del actual año, que el día 6 de Octubre próximo

se cobrará el tercer trimestre del mismo.

Al propio tiempo se cobrarán los demás impuestos locales de este Municipio: reparto de pastos atrasados y vigentes, por el Recaudador don Pablo Hernández Monge.

Muriel, 25 de Septiembre de 1939. — El Alcalde, *Ramón Tamayo*.

Núm. 3.219

Nava del Rey

Habiendo sido confeccionadas y rendidas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1936, 1937, 1938 y las de caudales del primero y segundo trimestres de 1939, quedan expuestas al público en las oficinas municipales, por tiempo de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 579 del vigente Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda correspondiente. Durante dicho plazo podrán ser examinadas y presentadas reclamaciones en los ocho días siguientes, previniéndose que pasados dichos plazos reglamentarios no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava del Rey, 24 de Septiembre de 1939. — El Alcalde accidental, *Carlos Flores*.

Núm. 3.194

Viana de Cega

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio, para el ejercicio de 1940, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes; bien entendido de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Viana de Cega, 26 de Septiembre de 1939. — El Alcalde, *Víctor Sánchez*.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesta en el Ayuntamiento de

Urueña.

Núm. 3.225

Villanueva de Duero

En los días y horas que después se dirán, tendrán lugar en el Salón de actos públicos del Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde, o representante en quien delegue, las primeras subastas de aprove-

chamientos de los montes de estos propios y cuyo tipo de tasación también se determinan en cada uno de ellos.

Corta de pinos

Día 6 de Octubre, a las doce horas, en el monte «Pinarillo», de 197 pinos; bajo la tasación de cuatro mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas.

Olivación

Día 6 de Octubre, a las diez horas, la del monte «Bodón de Gómez»; bajo la tasación de setecientas pesetas, provisional, a razón de 10 pesetas cárcel de leña y 0,15 pesetas carga de ramera.

Pastos

Día 2 de Octubre, a las once horas; bajo el tipo de tasación de trescientas veinticinco pesetas, los de los montes titulados «Pimpollada de las Conejeras», «Pimpollada de la China», «Pimpollada del Espino», «Vado Ancho», «Caballote y Pasiegos» y «Colagón».

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Villanueva de Duero, 23 de Septiembre de 1939. — El Alcalde, *Saturnino González*.

184

ANUNCIOS NO OFICIALES

Testamentaria de don Anselmo Núñez Martínez, vecino que fué de Peñafiel (Valladolid)

LLAMAMIENTO DE NUEVOS HEREDEROS

Don Pablo Molinos Lubiano y don Germán Núñez Miguel, Albaceas testamentarios, contadores y partidores, nombrados por el causante don Anselmo Núñez Martínez, en su último testamento, hacen un llamamiento de nuevos herederos, por haber repudiado la herencia los hijos legítimos, para que los parientes más próximos del señor Núñez Martínez puedan solicitar dicha herencia en un plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, hasta pasado dicho plazo.

Las solicitudes irán dirigidas a los señores testamentarios, en Peñafiel.

Peñafiel, 30 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — Pablo Molinos. — Germán Núñez.

185